



Ordenanza Municipal N° 03 /2022

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EN FORMA DEFINITIVA EL ORDENAMIENTO VEHICULAR SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE LAS CALLES DE PREFERENCIA EN LA CIUDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ.

VISTO: El proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Cirilo Pedrozo Torres y Pablo Marín Céspedes Vega por la cual se aprueba el ordenamiento Vehicular sentido de circulación de las calles preferencial de la Ciudad de Teniente Esteban Martínez, y:

CONSIDERANDO: Que, el proyecto de referencia contiene las fundamentaciones, que transcritas expresa: el pedido es necesario para una mejor organización en cuanto a las categorías y preferenciales de las calles de la ciudad de Teniente Esteban Martínez. Específicamente cuando ocurre hechos de accidentes de tránsito, y será uno de los elementos esenciales para las autoridades que investiga sobre los hechos ocurridos y para poder dictaminar la culpabilidad del conductor que realiza o cometió dichos actos.

Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, reza en el Capítulo III De las Funciones Municipales Art.12: Funciones, Modificado en su Numeral 3 Inc. "b" por la Ley 5166/14 Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. En materia de Transporte Público y de Tránsito, punto "b" La regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos Municipales incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones, y los requisitos de conducir para mayores de edad. En los tramos de rutas Nacionales e Internacionales que atraviesen un Municipio, esta facultades serán ejercidas por la autoridad establecida para el efecto por el Gobierno Central

Que la Ley N° 5016/14 Nacional de Tránsito en el Art. N°2 Objeto de la Ley. La presente Ley tiene por objeto: a) Proteger la vida humana y la integridad física de las personas en el tránsito terrestre; b) Preservar la funcionalidad del tránsito, los valores patrimoniales públicos y privados vinculados al mismo y el medio ambiente circundante; y, c) Contribuir a la preservación del orden y la seguridad pública. Art. N°3 Materia Legislada. La presente Ley regula el tránsito vehicular y peatonal; así como la seguridad vial. Sus disposiciones abarcan: a) Las normas generales de circulación.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

ORDENA:

ART.1º- APROBAR En forma definitiva el ordenamiento vehicular en la Ciudad de Teniente Esteban Martínez sentido de circulación de las calles de preferencia de conformidad a lo expresado en presente exordio.

ART. 2º.- DICHA circulación es como sigue:

CALLES

PREFERENCIAL

- **CALLE: EX COMBATIENTE RAFAEL GÓMEZ GOIBURU** Desde Tte. Adolfo Rojas Silva , hasta Ruta Nacional PY 12 Vicepresidente Sánchez de ida y vuelta





MUNICIPALIDAD DE
TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES



JUNTA MUNICIPAL

Calle 12 de Septiembre e/ Juez Francisco Galeano. juntamunicipalestebanmartinez@gmail.com

- **CALLE TTE. ADOLFO ROJAS SILVA:** Desde Primeros pobladores hasta Ex Combatiente Rafael Gómez Goiburu.de ida y vuelta-----
- **CALLE EX COMBATIENTE MINIATÓ GONZÁLEZ:** Desde Primeros pobladores hasta Ex Combatiente Rafael Gómez Goiburu de ida y vuelta-----
- **CALLE LEONIDA DE JESÚS JIMÉNEZ:** Desde Pai Nicolás Weidner hasta Ex Combatiente Rafael Gómez Goiburu de ida y vuelta-----
- **CALLE ALBERTO VELÁZQUEZ:** Desde Pai Nicolás Weidner hasta Ex Combatiente Rafael Gómez Goiburu de ida y vuelta. -----
- **CALLE 12 DE SETIEMBRE:** Desde Sub.O Luis Alberto Riquelme hasta Rafael Gómez Goiburu de ida y vuelta-----
- **CALLE DEFENSORES DEL CHACO:** Desde Pai Nicolás Weidner hasta Ex Combatiente Rafael Gómez Goiburo de ida y vuelta-----
- **CALLE EX COMBATIENTE FELIPE NERY ZARATE:** Desde Sub.O Luis Alberto Riquelme hasta Rafael Gómez Goiburu de ida y vuelta-----
- **CALLE 16 DE JULIO :** Desde Pai Nicolás Weidner hasta Ex Combatiente Rafael Gómez Goiburu de ida y vuelta-----
- **CALLE PITIANTUTA :** Desde Pai Nicolás Weidner hasta Ex Combatiente Rafael Gómez Goiburu de ida y vuelta-----
- **CALLE Sub O. Luis Alberto Riquelme:** en toda su extensión hasta la Ruta Nacional PY 12 Vicepresidente Sánchez de ida y vuelta-----

Art.3º.- QUEDAN derogados todas las ordenanzas que contravengan a la presente disposición.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ A LOS 12 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022.---



Antonella Ferrelra

Lic. Antonella Ferrelra Garicoche
Secretaria Gral. H.J.M



Cirilo Pedrozo

Lic. Cirilo Pedrozo Torres
Presidente H.J.M

TENGASE POR ORDENANZA ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR



Christian Bordessolle

Christian Bordessolle Palacios
Secretario General



Héctor Daniel González

Héctor Daniel González
Intendente Municipal